



002

No. 1041.

C O N S T I T U C I O N

DE LA SOCIEDAD ANONIMA " IMPORTA-

DORA INDUSTRIAL AGRICOLA S. A. " .-----

..... En la ciu-
dad de Guayaquil, República del Ecuador a veintiocho de
DICIEMBRE de mil novecientos cuarenta i nueve, ante mi doc-
tor JUAN DE DIOS MORALES ARAUCO, Abogado, Notario de este

Cantón i testigos infrascritos, comparecen los señores don
Benjamín Rosales Pareja i don Benjamín Rosales Aspiazu,
casados; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, ca-
paces para obligarse i contratar, a quienes de conocerlos

doy fe. Bien instruidos en el objeto i resultados de esta
escritura de constitución de sociedad anónima, a la que pro-
ceden por sus propios derechos i con amplia i entera libertad,
para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor si-
guiente: " SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar una escritura

pública en la cual conste la constitución de la Sociedad A-
nónima " IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S. A. ", de con-
formidad con las cláusulas siguientes: T I T U L O P R I -
M E R O .- NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO I PLA-
ZO .- ARTICULO PRIMERO .- NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO .-

Se establece una Sociedad Anónima que se denominará " IM-
PORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S. A. ", de nacionalidad
ecuatoriana i domiciliada en esta ciudad, con facultad de
establecer Agencias i Sucursales en cualquier lugar de la
República o fuera de ella. ARTICULO SEGUNDO .- OBJETO I

PLAZO. La Sociedad se dedicará a la importación de ma-
quinaria agrícola e industrial i de repuestos para tales

erie B
91028

1 maquinarias , compra, venta i distribución de toda clase de
2 mercaderías , ejecutando en general toda clase de actos de co-
3 mercio. El plazo de la Compañía será de veinte años contados
4 desde la fecha del otorgamiento de esta escritura de consti-
5 tución , plazo que puede ser prorrogado por resolución de la
6 Junta General de Accionistas . T I T U L O S E G U N D O . -
7 DEL CAPITAL SOCIAL I DE LAS ACCIONES . - ARTICULO TERCERO.
8 DEL CAPITAL .- El capital social es de Cuatrocientos mil su-
9 cres , dividido en cuatrocientas acciones al portador de un
10 mil sucres cada una, suscritas i pagadas en su totalidad , ca-
11 pital que podrá ser aumentado si así lo resolviere la Junta
12 General de Accionistas , gozando de preferencia los promo-
13 tores para la suscripción de las nuevas acciones en propor-
14 ción a las acciones que posean al tiempo del aumento del ca-
15 pital social . ARTICULO CUARTO : - DE LAS ACCIONES . - Las
16 acciones son al portador numeradas del cero como uno al
17 cuatrocientos i serán suscritas por el Presidente i un Ge-
18 rente de la Compañía . La propiedad de las acciones se trans-
19 fiere de conformidad con la Ley . Si por cualquier causa se
20 perdiere, se extraviare o inutilizare una acción, el intere-
21 sado en obtener un duplicado dará aviso por escrito al Pre-
22 sidente de la Compañía el que ordenará se ponga el hecho
23 en conocimiento del público , mediante un aviso publicado
24 en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad ,
25 por dos veces , mediando entre cada publicación por lo me-
26 nos ocho días . Transcurridos treinta días después de la
27 última publicación , si no se presentare reclamación alguna ,
28 el Presidente ordenará conferir el duplicado de la acción

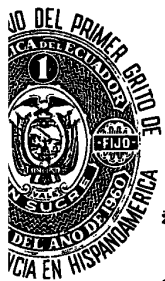


erie B
91030



1- o acciones perdidas, extraviadas o inutilizadas, dejando-
2 se constancia firmada por el interesado i el Presidente de
3 la Compañía, siendo de cuenta del interesado todos los gas-
4 tos que demande la expedición del duplicado. Si se presenta-
5 re reclamación alguna de tercero, se ventilará la reclama-
6 ción ante uno de los Jueces competentes. T I T U L O -
7 T E R C E R O.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTI-
8 CULO QUINTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL. La Jun-
9 ta General es la autoridad máxima i sus atribuciones son:
10 a) Elegir al Presidente, quien durará cinco años en el e-
11 -jercicio de su cargo ; b) Si a bien lo tuviere la Junta ,
12 nombrará un Vicepresidente i uno o mas Gerentes o Subgeren-
13 tes i les señalará sus atribuciones i periodo de duración
14 en el cargo ; c) Elegir anualmente uno o más Comisarios;
15 d) Acordar por mayoría que represente por lo menos las
16 dos terceras partes del capital social , la liquidación de
17 la Compañía , antes del vencimiento del plazo fijado en los
18 Estatutos ; e) Acordar el reparto de las utilidades ; f)
19 Autorizar el aumento del capital social i disponer los res-
20 pectivos llamamientos , requiriéndose para esta autoriza-
21 ción una mayoría que represente por lo menos el sesenta
22 por ciento del capital social ; g) Remover libremente a cual-
23 quiera de los Gerentes, Subgerentes i mas funcionarios de
24 la Compañía ; i h) Resolver los demás asuntos que el Pre-
25 sidente o cualquiera de los Gerentes sometan a su conside-
26 ración , aunque no estén previstos en estos Estatutos , ni
27 específicamente determinados en la respectiva convocatoria.
28 ARTICULO SEXTO.- VOTOS .- Cada acción da derecho a un vo-

1 to en las Juntas Generales de Accionistas pero los accio-
2 nistas deben exhibir sus títulos al Presidente una hora an-
3 tes de la instalación de la Junta ,cuando menos .ARTICULO
4 SEPTIMO : - OBLIGATORIEDAD .- Las resoluciones de las Jun-
5 tas Generales adoptadas conforme a estos Estatutos ,obli-
6 gan a todos los accionistas aunque no hayan asistido a ella.
7 Para que haya mayoría se requiere la mitad más uno de los
8 votos correspondientes a las acciones de los asistentes.
9 ARTICULO OCTAVO .- CONVOCATORIA . - Las convocatorias a Jun-
10 ta General de Accionistas las hace el Presidente de la
11 Compañía por medio de aviso dado personalmente o por co-
12 rreo , telegramas o cablegramas enviado a cada accionista,
13 a la dirección que hubiere dado a la Compañía para este
14 objeto . También puede hacerse la convocatoria por aviso en
15 un diario .En todo caso , el aviso señalará el lugar ,día
16 i hora , expresando el objeto de la reunión . ARTICULO NO-
17 VENO : - QUORUM .- La Junta General de Accionistas puede
18 constituirse para deliberar previa convocatoria, si se ha-
19 lla representada por los accionistas o por sus represen-
20 tantes más de la mitad del capital social. Cuando no se re-
21 quiere dicha representación , se hará segunda convocato-
22 ria con ocho días de anticipación por lo menos i con la ex-
23 presión de que la Junta General se constituirá sea dual fue-
24 re el número i representación de los accionistas que asis-
25 tan. ARTICULO DECIMO .- JUNTAS .- La Junta General de Ac-
26 cionistas será presidida por el Presidente de la Compañía.
27 Por falta o ausencia de él , los concurrentes designarán
28 una persona que presida la reunión . En la Junta General ac-



erie B
91032



1 tda como Secretario uno de los Gerentes de la Compañía o
2 la persona que designen los concurrentes por falta de este
3 dignatario . ARTICULO DECIMO PRIMERO .- LIBRO DE ACTAS .-
4 La Compañía llevará un Libro de Actas en que consten las
5 deliberaciones , resoluciones i acuerdos de la Junta Gene-
6 ral de Accionistas . Cada acta será firmada por el que pre-
7 sidió la reunión i por el que actuó como Secretario . -
8 T I T U L O C U A R T O .- REPRESENTACION I ADMINISTRACION
9 ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- REPRESENTACION DE LA COMPA
10 ÑIA .- El Presidente tiene la representación legal de la
11 Compañía , es elegido por la Junta General i dura cinco años
12 en el ejercicio de su cargo continuando en él hasta ser le-
13 galmente reemplazado . Sus atribuciones i deberes son los
14 siguientes : a) Administrar todos los bienes de la Compañía,
15 de cualquier naturaleza que fueren ; b) Representar judicial
16 i extrajudicialmente a la Compañía , pudiendo obligarla en
17 toda forma i sin limitación alguna ; c) Suscribir toda cla-
18 se de documentos públicos i privados , pudiendo comprar ,
19 vender , hipotecar sus bienes i suscribir toda clase de
20 contratos ; d) Revisar, cuando lo creyere conveniente , la
21 Contabilidad de la Compañía i presentar anualmente a la Jun-
22 ta General un informe escrito sobre el estado de los nego-
23 cios sociales ; e) Cumplir i hacer cumplir todas las reso-
24 luciones de la Junta General de Accionistas ; f) Nombrar i
25 remover a los empleados i obreros i fijarles sus remunera-
26 ciones ; i g) Conferir poderes para toda clase de negocios,
27 actos o contratos en los términos que juzgue convenientes.
28 ARTICULO DECIMO TERCERO .- DEL VICEPRESIDENTE I DEL GEREN-

ART. 10
RL

1 TE .- El Vicepresidente i el Gerente son nombrados por la
2 Junta General de Accionistas si asi lo acordare la Junta,
3 sin que sea indispensable que haya tales dignatarios, bas-
4 tando sólo el Presidente. El Vicepresidente , Gerente o Sub-
5 gerente tendrán las facultades que les confiera la Junta ,
6 las cuales constarán en el respectivo nombramiento . ARTICU-

7 LO DECIMO CUARTO .- PERSONERIA .- El Presidente , Vice-
8 Presidente , Gerente i Subgerente acreditarán su calidad de
9 tales con la nota de su nombramiento o elección, debiendo in-
10 sertarse dichas notas en las escrituras que se otorguen .

11 ARTICULO DECIMO QUINTO : - DE LOS COMISARIOS I DEL BALAN-
12 CE .- La Compañia tendrá uno o más Comisarios nombrados
13 por la Junta General de Accionistas . Al treinta i uno
14 de diciembre de cada año , se hará el balance general i
15 el inventario de los bienes de la Compañia para que sean
16 conocidos por la primera Junta General que debe reunirse
17 en el primer trimestre del año siguiente. T I T U L O

18 Q U I N T O .- DE LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS . - ARTICULO

19 DECIMO SEXTO .- REQUISITO PARA REFORMAR LOS ESTATUTOS . -

20 La Junta General de Accionistas convocada con este objeto
21 es la llamada a conocer de las reformas de los presentes
22 Estatutos , siendo necesario que convengan en la Reforma, ac-
23 cionistas que representen siquiera las dos terceras partes
24 del capital social . D E C L A R A C I O N E S .- En cumpli-

25 miento de lo que dispone el Artículo doscientos noventa i
26 cinco del Código de Comercio , los promotores señores Benja-
27 mín Rosales Pareja , Benjamín Rosales Aspiazu declaran que
28 con arreglo a las cláusulas precedentes la suscripción i en-



erie B
94101



1 entrega del capital social de la Compañía " IMPORTADORA INDUS-
2 TRIAL AGRICOLA S. A. ", se ha verificado en esta forma :
3 Benjamín Rosales Pareja , ha suscrito trescientas noventa i
4 cinco acciones de un mil sucres cada una, i ha entregado en
5 Caja la cantidad de trescientos noventa i cinco mil sucres
6 en pago de ellas ; i Benjamín Rosales Aspiazu , ha suscrito
7 cinco acciones de un mil sucres cada una i ha entregado en
8 Caja la cantidad de cinco mil sucres en pago de ellas .En
9 cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artícu-
10 lo doscientos noventa i cinco del Código de Comercio, la lis-
11 ta de suscriptores i entrega en la Caja por cuenta de las
12 acciones es así : LISTA DE SUSCRIPTORES : Benjamín Rosales
13 Pareja i Benjamín Rosales Aspiazu .- LIBRO DE CAJA . Debe.
14 La Caja . Mil novecientos cuarenta i nueve.- Haber. - A Ben-
15 jamín Rosales Pareja , por su entrega en dinero efectivo co-
16 rrespondiente a trescientas noventa i cinco acciones de un 395
17 mil sucres cada una , trescientos noventa i cinco mil sucres.
18 A Benjamín Rosales Aspiazu , por su entrega en dinero efec-
19 tivo correspondiente a cinco acciones de un mil sucres cada 5
20 una : cinco mil sucres.- Capital cuatrocientos mil sucres . 400
21 La Compañía queda definitivamente constituida por estar to- ACCION
22 talmente suscrito i pagado el capital social ya que con arre-
23 glo a estos Estatutos , se ha verificado la suscripción i
24 pago de las acciones en dinero efectivo , i no hay aportes
25 enbienes que deben ser evaluados por peritos . Los promoto-
26 res.no nos hemos reservado en nuestro propio provecho ningún
27 premio , corretaje ni beneficio particular tomados del capi-
28 tal social , i no hemos estipulado ventajas en nuestro pro-

1. ~~vecho personal ni pago por remuneración de servicios presta-~~
2. ~~dos o trabajos realizados en la promoción i constitución~~
3. ~~de esta Compañía . Los promotores autorizan a uno cualquie-~~
4. ~~ra de los accionistas i de manera especial al señor Benja-~~
5. ~~min Rosales Pareja para que obtenga la aprobación judicial de~~
6. ~~la misma , registro , inscripción i publicación , depositando~~
7. ~~la segunda copia en el archivo del Registro de la Propiedad,~~
8. ~~de conformidad con el Artículo doscientos noventa i cinco~~
9. ~~del Código de Comercio ; i , para que convoque inmediatamen-~~
10. ~~te a la Junta General de Accionistas de que trata el Artí-~~
11. ~~culo doscientos noventa i siete del mismo Código , la cual~~
12. ~~ha de conocer i aprobar la suscripción del capital i las~~
13. ~~entregas en efectivo de las cuotas sociales , así como pa-~~
14. ~~ra que obtenga la Matrícula de Comercio respectiva ; i , en~~
15. ~~fin , para que cumpla con todos los requisitos legales que~~
16. ~~fueren menester . Agague usted, señor Notario , las demás~~
17. ~~cláusulas de estilo para la validez de esta escritura .-~~
18. ~~Guayaquil , Diciembre veinticuatro de mil novecientos cuaren-~~
19. ~~ta i nueve .- JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL .- Número~~
20. ~~cero dos mil seiscientos nueve . Por ochocientos sucres . -~~
21. ~~Recibi de Importadora Industrial Agrícola S. A. la cantidad~~
22. ~~de ochocientos sucres por concepto del impuesto del dos por~~
23. ~~mil; según Decreto Ejecutivo número setecientos ochenta i~~
24. ~~seis Bis de Mayo treinta i uno de mil novecientos cuarenta~~
25. ~~i tres, sobre su capital de cuatrocientos mil sucres (\$400.~~
26. ~~000) según consta de minuta.- Guayaquil, veintisiete de Di-~~
27. ~~ciembre de mil novecientos cuarenta i nueve . Junta de Be-~~
28. ~~neficencia de Guayaquil , Jorge Baquerizo . Tesorero . Son~~



serie B
94103



1 copias... Los otorgantes ratifican el contenido de la minuta
2 inserta , la misma que queda elevada a escritura pública
3 para que surta sus efectos legales. Se ha consignado al in-
4 frascrito Notario el valor respectivo para pagar el impuesto
5 creado para el Colegio Vicente Rocafuerte. Leida esta escri-
6 tua de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a
7 los otorgantes ,a presencia de los testigos de este domicilio,
8 mayores de edad e idóneos señores Julio Ramón Torres Mata,
9 Benito Wilfrido Rosero i Jorge Santiago Ramírez, a quienes
10 doy fe de conocerles, dichos otorgantes la aprueban i suscri-
11 ben en unidad de acto , con los mismos testigos i conmigo .-
12 Doy fe. firmado) Benjamín Rosales Pareja.- Benj. Rosales A.-
13 J. R. Torres M.- B. Wilfrido Rosero .- Jorge S. Ramírez. y
14 Juan de D. Morales A.- Enmendado: Benjamín - obligarse- re-
15 quiriéndose- sus . los.

16
17
18 Se otorgó ante mí ; en fe de
19 ello ,confiero este QUINTO TESTIMONIO sellado i firmado
20 en Guayaquil a diez y siete de SETIEMBRE de mil novecientos
21 sesenta i cinco.



Curan o I. Morales

22
23
24
25
26
27
28